

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 10 de febrero de 2021

PROCESO:	DECLARATORIA EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALBA YANETH OSPINA HENAO
DEMANDADOS:	BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA Y OTRA en calidad de herederos de JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN
RADICADO:	17 013 31 12 001 2021 00005 00

La parte interesada presentó escrito tendiente a subsanar la demanda de la referencia acorde con lo indicado en el auto fechado el 01 de febrero de este año.

Previamente a resolver sobre su admisibilidad, se requiere a la parte invocante para que aporte la constancia del envío de la notificación de la subsanación de la demanda a los demandados en atención a lo preconizado en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y para el efecto se le concede el término de 2 días, so pena de ser rechazada la demanda.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66462eb54240689d0b1386b26ac8cea5bbbdac29fa1cab24a3b790
beb6132487**

Documento generado en 10/02/2021 04:12:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**